

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 8 de Enero.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 7.

Secretaría.—Negociado 1.º

Al presente número del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se acompaña un ejemplar de los estados remitidos á este Gobierno por el Ilmo. Sr. Director general de Administración y que la Comisión extraparlamentaria para el estudio de la transformación del impuesto de consumos desea que se llenen por los Ayuntamientos.

El Gobierno de S. M. atribuye excepcional importancia á los trabajos de la citada Comisión y por ello estima de servicio preferente el que motiva la presente circular.

Aun cuando este Gobierno espera del celo de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que han de procurar el mejor desempeño de este servicio, la urgencia y perentoriedad del mismo exige

la publicación de las instrucciones siguientes:

Primera. Los estados que se citan habrán de devolverse á este Gobierno antes del día 15 del actual, después de llenar las indicaciones que contienen con la mayor exactitud y fidelidad.

Segunda. Si respecto de aquellas indicaciones y á pesar de las aclaraciones que se insertan en el estado, ocurrieran dudas, se salvarán por medio de notas manuscritas puestas al pie de los referidos estados.

Tercera. Si el plazo fijado para la devolución de los estados remitidos no consintiera contestar con la necesaria amplitud y claridad al contenido del epigrafe último, de la columna que se refiere á los medios de sustituir el impuesto de consumos por otros tributos locales, se hará constar en el estado la indicación de una respuesta más amplia y detallada que deberá quedar entregada en este Gobierno civil antes del día 31 del mes actual, facilitándose así la entrega del referido estado antes del día 15.

Cuarta. Considerando este servicio como necesario y preferente, prevengo á los Señores Alcaldes que daré cuenta á la Superioridad de aquéllos que no le cumplan antes del

día señalado, para la corrección que proceda.

Palencia 8 de Enero de 1906.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Verificadas las primeras oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares en los distritos universitarios de Madrid, Zaragoza, Granada, Cádiz, Valladolid y Sevilla, con arreglo á la convocatoria hecha por Real orden de 3 de Junio del corriente año, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101 de la vigente Instrucción general de Sanidad y en el art. 35 del reglamento de dicho Cuerpo, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre del año último, sin haberse presentado protesta alguna:

Resultando que en el distrito universitario de Zaragoza han sido aprobados 61 opositores en vez de 50 que le asignó la Real orden de 20 de Noviembre último:

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 35 del reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, la Inspección general de Sanidad remitió el expediente de oposiciones de Zaragoza á informe de la Junta de gobierno y Patronato, manifestando ésta que como el total de opositores en todos los distritos no excederá sino que no llega al de 1.055, que fué el número de títulos de aptitud que la citada Real orden de 20 de Noviembre próximo pasado autoriza que pueden concederse, entendiéndose que no hay inconveniente en ampliar á 61 las que pueden adju-

dicarse al distrito universitario de Zaragoza, como igualmente á los demás distritos que se encuentren en igual caso;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de gobierno y Patronato, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se amplíe el número de plazas asignadas á cada distrito universitario siempre que el total de aprobados en todos ellos no exceda de 1.055, que es el número preceptuado en citada Real orden de 20 de Noviembre.

2.º Que se aprueben las oposiciones verificadas en los referidos distritos, concediéndose á los aprobados la aptitud legal para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares.

3.º Que se consideren con la aptitud legal necesaria para todos los efectos, con arreglo al art. 38 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, á todos los comprendidos en las listas que, con sujeción á las propuestas de los Tribunales, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES, á fin de que por la Junta de gobierno y Patronato, en cuanto se vayan publicando dichas listas en la *Gaceta*, se pueda expedir el certificado á que se refiere el art. 38, párrafo 2.º, en concordancia con el 40 de dicho Reglamento, cuando lo pidan los Alcaldes respectivos, de la aptitud legal de los opositores aprobados.

4.º Que se den las gracias de Real orden á los individuos que han formado los Tribunales; y

5.º Que se remitan los expedientes de los opositores á la Junta de gobierno y Patronato.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.
Madrid 26 de Diciembre de 1905.—
Romanones.—Sr. Inspector general
de Sanidad interior.

(Gaceta del día 4 de Enero.)

**Administración especial de rentas arrendadas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Timbre del Estado.—Visitas.

Circular.

La Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, con fecha 3 del actual, participó á la Delegación de Hacienda que según propuesta formulada de conformidad con el art. 97 del reglamento de 21 de Febrero de 1901 para desenvolvimiento y ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de 20 de Octubre de 1900, ha sido aprobada por la Dirección de la Compañía la visita de inspección del timbre á los pueblos de Santervás de la Vega, Guardo, Saldaña, Villasaracino, Herrera de Pisuegra, San Cebrián de Campos, Osorno, Frómista y Carrión de los Condes.

Lo que se hace público en el **BOLETÍN OFICIAL** á fin de que por las Autoridades y oficinas en general se reconozca á D. Agustín Alconada Gutiérrez como Inspector técnico de dicha Compañía, al efecto de la visita, y no pongan obstáculos á la investigación y antes bien le presten los auxilios que requiera y considere necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Palencia 5 de Enero de 1906.—El Administrador especial, Severiano Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Capillas.

Se halla vacante en esta villa la plaza de Veterinario y la de Inspector de carnes, dotada ésta con cuarenta pesetas anuales y libre el Profesor de arbitrios municipales. Este pueblo tiene existentes 115 caballerías mayores de trabajo y 25 menores. A éste se halla agregado también para la asistencia veterinaria el pueblo de Boada, distante dos kilómetros próximamente y cuenta con 70 caballerías. Por cada caballería mayor se abonan seis pesetas y tres por las menores, satisfechas en metálico por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en todo lo que resta del presente mes.

Capillas 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Lino Sánchez.

Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento del concierto gremial voluntario del impuesto de consumos del presente año de 1906 con objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Población de Arroyo 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pablo de Lamo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Punto de residencia.
Señor Rector.		
1	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.	Valladolid.
Catedráticos numerarios.		
2	Sr. Dr. D. Didio González Ibarra.	Valladolid.
3	Pedro Urraca Gutiérrez.	Idem.
4	Demetrio Gutiérrez Cañas.	Idem.
5	Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.	Idem.
6	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain.	Idem.
7	Sr. Dr. D. Eladio García Amado.	Idem.
8	Santos Santamaría del Pozo.	Idem.
9	Salvino Sierra y Val.	Idem.
10	Tomás de Lezcano Hernández.	Idem.
11	Benigno Morales Arjona.	Idem.
12	Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra.	Idem.
13	Sr. Dr. D. Leopoldo López García.	Idem.
14	Arsenio Misol Martín.	Idem.
15	Emiliano Rodríguez Risueño.	Idem.
16	Eduardo Ledo Eguiarte.	Idem.
17	Gregorio Burón García.	Idem.
18	Antonio Simón Zabalegui.	Idem.
19	Manuel Sanz Benito.	Idem.
20	Luis Lecha Martínez.	Idem.
21	Victor Santos Fernández.	Idem.
22	León Corral y Maestro.	Idem.
23	Eusebio María Chapado.	Idem.
24	Luis González Frades.	Idem.
25	Federico Murueta-Goyena Basabe.	Idem.
26	Nicolás López y Rodríguez Gómez.	Idem.
27	Laureano Diez Canseco y Berjón.	Idem.
28	Ilmo. Sr. Dr. D. Leopoldo de Michelena y García Paredes.	Idem.
29	Sr. Dr. D. Rafael Luna Noguera.	Idem.
30	Ilmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde.	Idem.
31	Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz.	Idem.
32	Vicente Gay y Forner.	Idem.
Catedrático supernumerario.		
33	Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos.	Valladolid.
Profesores auxiliares.		
34	Sr. Dr. D. Amalio Rivero Maté.	Valladolid.
35	Luis Diez Pinto.	Idem.
36	Quintín Palacios Herranz.	Idem.
37	Francisco Mercado de la Cuesta.	Idem.
38	Fermín Pérez Macías.	Idem.
39	Román García Durán.	Idem.
40	César Mantilla Ortiz.	Idem.
41	José Fernández González.	Idem.
42	Vicente Varona Roa.	Idem.
43	Eloy Durruti Saracho.	Idem.
44	Mariano Sánchez y Sánchez.	Idem.
45	Rodrigo Estéban Cebrián.	Idem.
46	Juan Antonio Llorente García.	Idem.
Excedentes.		
47	Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía.	Valladolid.
48	Cesáreo Marceliano Aguirre.	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Facultades.	Punto de residencia.
Doctores matriculados.			
49	Ilmo. Sr. Dr. D. Francisco López Gómez.	Ciencias.	Santander.
50	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán.	Derecho.	Vitoria.
51	Miguel Marcos Lorenzo.	Idem.	Valladolid.
52	Eloy García Alonso.	Medicina.	Idem.
53	Cárlos Samaniego Fernández Cid.	Derecho.	Idem.
54	Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García.	Medicina.	Idem.
55	Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Aroilla.	Derecho.	Idem.
56	José Pastor Berbén.	Idem.	Idem.
57	Teodoro Diez Sangrador.	Medicina.	Medina del Campo.
58	José María Alfaro Martínez.	Derecho.	Burgos.
59	Victorino Canseco Somoza.	Ciencias.	Palencia.
60	José María Samaniego Gordo.	Derecho.	Valladolid.
61	Ildefonso Muñoz Blanco.	Medicina.	Idem.
62	Luis González Miranda.	Derecho.	Rioseco.
63	Vicente Polo Pérez.	Filosofía y Letras	Santander.

64	Excmo. Sr. Dr. D. Juan García Gil.	Farmacia.	Valladolid.
65	Leopoldo Luis Delgado Cea.	Idem.	Idem.
66	Galo Zapatero Calahorra.	Medicina.	Idem.
67	Enrique Reoyo Garzón.	Derecho.	Idem.
68	Francisco Simón Nieto.	Medicina.	Palencia.
69	Emerenciano Nieto del Barco.	Farmacia.	Idem.
70	Moisés Carballo de la Puerta.	Derecho.	Valladolid.
71	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.	Medicina.	Idem.
72	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.	Farmacia.	Santander.
73	Luis Conde Rodríguez.	Derecho.	Valladolid.
74	Pedro Vaquero Concellón.	Medicina.	Idem.
75	Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro.	Derecho.	Idem.
76	Andrés Herrador Cea.	Idem.	Idem.
77	Gregorio Saez Mongero.	Medicina.	Arrabal de Portillo.
78	Luis Martínez Vázquez.	Derecho.	Palencia.
79	Eduardo Hikmán Dole.	Idem.	Valladolid.
80	Teodoro Lefler González.	Idem.	Idem.
81	Ignacio Bermúdez Sela.	Idem.	Idem.
82	Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.	Idem.	Idem.
83	Antonio González San Román.	Teología.	Idem.
84	Fermín López de la Molina y Soto.	Medicina.	Palencia.
85	Luis Moreno Santos.	Idem.	Valladolid.
86	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.	Derecho.	Idem.
87	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats.	Idem.	Idem.
88	Dionisio Ordáz y Castro.	Medicina.	Pozaldez.
89	Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.	Teología.	Valladolid.
90	Sr. Dr. D. Bernabé Palencia Sánchez.	Medicina.	Aguilar de Campos.
91	Casimiro Calleja García.	Idem.	Valladolid.
92	Eduardo Romero Fraile.	Idem.	Idem.
93	José María Chamorro Sedano.	Derecho.	Idem.
94	Amado Collado Fernández.	Medicina.	S. Martín de Rubiales
95	Marcelino Nava Delgado.	Teología.	Valladolid.
96	Felipe Pardo y González.	Medicina.	Idem.
97	Ilmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.	Derecho.	Idem.
98	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.	Teología.	Idem.
99	Fermín Odón de Apraiz y Sáenz del Burgo.	Filosofía y Letras	Vitoria.
100	Ramón de Apraiz y Sáenz del Burgo.	Medicina.	Idem.
101	Antonio Rodríguez y Cobos.	Idem.	Rueda.
102	Emilio García Ruiz.	Derecho.	Valladolid.
103	Inocente Chamorro Cruz.	Filosofía y Letras	Palencia.
104	Justo Garrán Moso.	Derecho.	Valladolid.
105	Narciso Alonso y Andrés.	Idem.	Palencia.
106	Florentín Bobo Diez.	Medicina.	Valladolid.
107	Marcial Martínez Hernando.	Idem.	Burgos.
108	Francisco González Torres.	Derecho.	Peñañel.
109	Galo Sánchez y Rodríguez.	Idem.	Rioseco.
110	Manuel Martínez Añibarro y Rives.	Filosofía y Letras	San Sebastián.
111	Alfredo Gómez y Robledo.	Idem.	Irún.
112	Aurelio Ortiz y Ortiz.	Derecho.	Guernica.
113	Adolfo Sáenz y Alonso.	Idem.	San Sebastián.
114	Fernando Alonso y León Zegri.	Idem.	Bilbao.
115	Tomás Alonso de Armiño y Calleja.	Idem.	Burgos.
116	Amado Salas y Medina Rosales.	Idem.	Dueñas.
117	José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.	Ciencias.	Burgos.
118	Julian Benito Marco y Gardoqui.	Filosofía y Letras	Bilbao.
119	Eloy García de Quevedo y Concellón.	Idem.	Burgos.
120	Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.	Derecho.	Dueñas.
121	Manuel del Fraile Villada.	Idem.	Villalón.
122	Enrique Castell Oria.	Ciencias.	Bilbao.
123	Luis Piernavieja y Soto.	Derecho.	Valladolid.
124	Angel Alvarez Cabeza de Vaca.	Idem.	Idem.
125	Timoteo Sánchez Revuelta.	Medicina.	Aguilar de Campo.
126	Emilio Fernández Cadarso.	Derecho.	Valladolid.
127	Antonio Miguel Romón.	Medicina.	Idem.
128	Federico Aragón Escacena.	Ciencias.	Palencia.
129	Isidoro Lejarreta Rico.	Medicina.	Vitoria.
130	Juan Marinero y Marinero.	Derecho.	Dueñas.

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

131	Sr. Director del de Valladolid.
132	del de Burgos.
133	del de Palencia.
134	del de Santander.
135	del de Bilbao.
136	del de Guipúzcoa.
137	del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

138	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
139	de la Superior de Maestros de Burgos

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

140	Sr. Director de la de Artes e Industrias de Valladolid.
141	de la superior de Comercio de Bilbao
142	de la superior de Comercio de Valladolid.
143	de la de Náutica de Bermeo.
144	de la de Náutica de Santurce.
145	de la de Náutica de Lequeitio.
146	de la de Náutica de Plencia.
147	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
148	de la superior de Industrias de Santander.

Estación de Biología marítima.

149	Sr. Director de la de Santander.
-----	----------------------------------

Valladolid 1.º de Enero de 1906.—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º—El Vice-Rector, Doctor Eladio García Amado.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho a reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas a las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos y demás resoluciones tomadas por la expresada Corporación durante el cuarto trimestre del año de 1904 y primer trimestre del actual ejercicio.

Día 2 de Octubre.

La causa de no tener asuntos de que tratar hizo que no se celebrase la sesión ordinaria de este día.

Día 9.

Tampoco en este día se celebró la sesión ordinaria correspondiente, por la misma causa que la anterior.

Día 16.

En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales.

Día 23.

Por la misma causa que la anterior no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Día 30.

La preside el Sr. Alcalde D. Eusebio Buey, concurren los Señores Concejales Villán, Dueñas, Pérez Miguel, Pérez Martínez y Puertas. Se dió cuenta de la correspondencia oficial correspondiente a las últimas semanas, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Enterada la Corporación del fallecimiento del Secretario de este Ayuntamiento D. Luis Alario, acordó nombrar interinamente para el desempeño de este cargo á D. Victorino Buey Montes y anunciar la vacante para la provisión del mismo en propiedad, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 2 de Noviembre, extraordinaria.

La preside el mismo Sr. Alcalde y concurren á ella los Sres Concejales Villán, Pérez Miguel, Pérez Martínez y Puertas. Se dió lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. La Corporación con vista de lo que dispone la circular de la Delegación de Hacienda inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 215, de

15 de Octubre último, que trata sobre la reforma de cupos con motivo de la nueva ley de Alcoholes por consumos, acordó utilizar el 120 por 100 que el Tesoro concede á los Ayuntamientos sobre todas las especies sujetas al impuesto, excepto en la de trigos y sus harinas, que por virtud de dicha ley quedan suprimidas. Igualmente se dió lectura y la Corporación quedó enterada del estado en que se encuentra el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos, en el cual aparecen desiertos por falta de licitadores los ensayos practicados de encabezamientos parciales y gremiales y arriendo á venta libre, acordando se solicite la correspondiente autorización para el arriendo con venta exclusiva.

Día 6.

La preside el mismo Sr. Alcalde, concurriendo número suficiente de Señores Concejales. Se dió lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada. Se acordó admitir la renuncia del cargo de Vocal asociado de la Junta municipal, por ser incompatible con el de Secretario interino de este Ayuntamiento que desempeña, á D. Victorino Buey. Se acordó también constase en acta el profundo sentimiento que la Corporación sentía al verse privada de un laborioso funcionario cual era el anciano Secretario fallecido D. Luis Alario (q. e. p. d.) y que en atención á los buenos méritos que el finado se había contraído por espacio de cuarenta y siete años que llevaba al frente de la Secretaría, se honrase la memoria de su alma con una misa costeada de los fondos municipales, á la que concurrirá el Ayuntamiento en pleno, y que se haga constar en un sitio preferente de la Secretaría las fechas del nombramiento y fallecimiento del laborioso funcionario, á la vez que enviar á su atribulada familia la expresión fiel de tal sentimiento.

Día 13.

La preside el mismo Sr. Alcalde y concurre á ella número suficiente de Sres. Concejales. Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, la Corporación acordó se dé á todo el debido cumplimiento.

Día 21.

No se celebró la sesión ordinaria correspondiente á este día por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 28.

Tampoco en este día celebró la Corporación su sesión ordinaria por la misma causa que la anterior.

Día 4 de Diciembre.

La preside el Sr. Alcalde D. Eusebio Buey y concurre número suficiente de Sres. Concejales. Se dió lectura al acta de la anterior y diligencias subsiguientes, las cuales por unanimidad fueron aprobadas. Se nombró Secretario en propiedad de esta Cor-

poración á D. Pedro Buey y Montes, que venía desempeñando la de Castriello de Onielo á satisfacción de cuantas Corporaciones se han sucedido, según lo prueba con una certificación expedida por el Alcalde de dicho pueblo, reuniendo además las circunstancias de ser natural de esta villa é hijo político del malogrado Secretario fallecido D. Luis Alario (q. e. g. h.). Se acordó anunciar la vacante de Guarda del campo de esta villa con el haber anual de 365 pesetas y casa, dando á los solicitantes el término hasta el día 1.º de Enero próximo para la presentación de solicitudes. Reclamadas por la Superioridad las cuentas de Propios y del Pósito, aquéllas del año 1903 y éstas de dicho año y anterior, se acordó requerir á los cuentadantes para que las presenten, á la vez que conferir el encargo al nuevo Secretario de examinar ambas contabilidades y exponer á la Corporación el estado que á su juicio merezcan.

Día 11.

La preside el mismo Sr. Alcalde, concurriendo número suficiente de Sres. Concejales. Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial de esta última semana acordó la Corporación se dé á todo el debido cumplimiento. Presente en este acto el Sr. Secretario nombrado en la sesión anterior, D. Pedro Buey y Montes, éste manifestó que aceptaba el cargo que la misma le había conferido, en vista de lo cual se procedió á posesionar del cargo á referido Sr. Secretario con las formalidades legales, recibiendo de toda la documentación que constituye el archivo á la vez que de la llave de la Secretaría, prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido, igualmente que en los trece últimos años lo ha venido haciendo en el pueblo de Castriello de Onielo, de donde viene el nombrado. Se acordó recordar á los deudores por metálico al Pósito de esta villa que paguen el interés legal que adeudan en un término breve. También se acordó recordar nuevamente á los deudores por préstamo á labradores que satisfagan el rédito que adeudan si quieren evitarse el apremio. Fué aprobada por el Ayuntamiento una cuenta importante 55 pesetas procedentes de jornales y materiales invertidos en el arreglo de la casa del Guarda del campo.

Día 25.

La preside el mismo Sr. Alcalde y concurren á ella los Sres. Concejales en número suficiente para tomar acuerdo. Se dió lectura y aprobó por unanimidad el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Terminado negativamente el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos, se acordó remitirle á la Superioridad con el fin de que conceda autorización para el repartimiento vecinal. Quedó enterada la Corporación de haberse presentado en la Sección de Pósitos de esta provincia las cuentas del de esta villa, correspondientes á los años de 1902 y 1903, acordando que el reintegro necesario se pague con cargo á los fondos del establecimiento. Presentada por el Recaudador de fondos municipales la cuenta de cargo y data correspondiente al año corriente, fué aprobada tal como se presenta. Presentada por los cuentadantes la cuenta de Propios del año 1903, el Ayuntamiento la prestó su aprobación, acordando se exponga al público por el tiempo reglamentario. Se acordó que el contrato que el Ayuntamiento tenía con el Médico titular D. Isidoro Montes quede prorrogado sin limitación de tiempo. Presentada una cuenta por el Sr. Alcalde de los diferentes viajes á la Capital á ventilar asuntos del Ayuntamiento, se acordó proceder á su pago. Presentada igualmente por el maestro herrero Primo Hernando otra cuenta importante 168 pesetas, la Corporación, considerándola en algún tanto excesiva, acordó proceder al reconocimiento de la obra que haya realizado, abonándole lo que de ello resulte.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en su sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Magaz 26 de Marzo de 1905.—El Secretario, Pedro Buey.—V.º B.º—El Alcalde, Eusebio Buey.

Primer trimestre de 1905.

Día 1.º de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Buey Romero. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Pérez Martín, Puertas, Villán y Pérez Miguel. Leída el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial correspondiente á la última semana, la Corporación acordó se dé á todo el debido cumplimiento. Con las formalidades que dispone el capítulo 4.º en sus artículos 25 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se procedió á la formación de las listas de Compromisarios para Senadores, resultando con derecho á electores los veintiocho que en el acta se consignan. También se procedió al señalamiento de familias pobres que tienen derecho á recibir asistencia Médico-farmacéutica en este presente año de 1905. Se nombró por unanimidad Guarda del campo de esta villa al solicitante Isidro García Rebollos, con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Día 7.

Abrese á las once de su mañana, presidiéndola el mismo Sr. Alcalde, y asisten á ella los Sres. Concejales Pérez Miguel, García, Villán y Pérez Martín. Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial

correspondiente á esta última semana la Corporación acordó se dé á todo el debido cumplimiento. Habiendo desaparecido la epidemia que originó la clausura de las Escuelas de esta villa, se acordó pasar comunicación atenta á los Sres. Maestros, haciéndoles saber la reapertura de las mismas. La Corporación quedó enterada de una comunicación procedente de la Sección de Instrucción pública sobre alquileres de los Maestros. Se procedió al alistamiento de todos los mozos nacidos en el año de 1885, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos. Se acordó imponer al encargado de cuidar el reloj las condiciones á que ha de sujetarse para regir el mismo, puesto que entre él y la Corporación surgen algunas dudas. Recibida autorización para proceder al reparto de consumos, se acordó proceder á la formación del mismo con la prontitud debida. Asimismo se acordó pagar 50 pesetas invertidas con cargo al capítulo de obras públicas. También se acordó interesar del Secretario Interventor de fondos del Pósito proceda á la formación de las nóminas de deudores por granos y metálico.

Día 14.

No se celebró la correspondiente á este día por hallarse la Corporación ocupada en el señalamiento de unidades para la formación del reparto de consumos.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Valderrábano.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, así como el Registro fiscal de edificios y solares para el año de 1906, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en los mismos presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valderrábano 4 de Enero de 1906.—El Alcalde, Claudio Tejedor.

Ayuntamiento constitucional de Añoa.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se ha declarado vacante y se anuncia para su provisión la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con veinte pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes como Profesores de Veterinaria que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Añoza 5 de Enero de 1906.—El Alcalde, Darío Díez.